

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. Pesetas 25
 Por seis meses. 13
 Número suelto. 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea
 Los de subastas. 0,40 »
 Los demás no determinados. . . 0,30 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
 Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
 continúan sin novedad en su importante
 salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
 personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 24 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.198

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de
 Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Dionisio Morante Calderón, veci-
 no de Barruelo (Palencia), ha presentado el 20 de julio
 actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con
 el nombre de «El Porvenir», de mineral de carbón, en el
 subsuelo del sitio llamado El Hoyo, término de Abiada,
 Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente llamada del
 Hoyo, y desde él se medirán al E. 60° N. 200 metros, co-
 locando la 1.ª estación; de ésta al N. 60° O. 300 metros, la
 2.ª; de ésta al E. 60° N. 200 metros, la 3.ª; de ésta al N.
 60° O. 900 metros, la 4.ª; de ésta al O. 60° S. 400 me-
 tros, la 5.ª; y de ésta al S. 60° E. 1.200 metros, quedando
 cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
 ce la presente publicación para que aquellos que se consi-
 deren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
 el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación
 vigente.

Santander 31 de julio de 1916.—El ingeniero jefe, Ar-
 senio Odriozola.

CARRETERAS.—EXPROPIACION

Rectificada por el señor Alcalde de Valderredible la re-
 lación nominal de los propietarios de los terrenos que en
 todo o en parte han de ser ocupados con motivo de las
 obras de construcción del trozo primero de la carre-
 tera de Polientes a Quintanilla de las Torres, sección de Vi-
 llanueva de la Nía a Quintanilla de las Torres, de orden
 del señor Gobernador civil se publica a continuación, en
 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley
 de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de
 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días
 para que los interesados presenten sus reclamaciones con-
 tra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la me-
 ncionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del re-
 glamento dictado para la aplicación de la referida ley.

Relación que se cita

1. Clase de cultivo, labrantío; sitio que ocupa, Mies de la Vega y trigales de las casas bajas; nombre del propietario, don José López Alonso, residente en Villanueva (Valderredible).
2. Idem ídem, de don Teófilo López Hierro, en ídem.
3. Idem ídem, de don Dionisio Sánchez Andrés, en ídem.
4. Idem ídem, de herederos de don Miguel Alonso, en Villaverde.
5. Idem ídem, de don José Hoyos López, en Villanueva.
6. Idem ídem, de don Esteban Ruiz López, en Los Carabeos (Valdeprado).
7. Idem ídem, de don Eugenio Martínez, en Villanueva (Valderredible).
8. Idem ídem, de don Mateo Hierro Rodríguez, en Cubillo.
9. Idem ídem, de don Valentín Rodríguez Gómez, en Villanueva.
10. Idem ídem, de don Gumersindo Bercedo Pérez, en Bilbao.
11. Idem ídem, de don Anselmo Andrés Allende, en Villanueva (Valderredible).
12. Idem ídem, de don Manuel Allende González, en ídem.
13. Idem ídem, de don Eugenio Martínez Martínez, en ídem.
14. Idem ídem, de don Teófilo López Hierro, en ídem.
15. Idem ídem, de don Manuel Allende González, en ídem.
16. Idem ídem, de don Francisco Sánchez Sáinz.

17. Idem ídem, de don Ramón Hoyos Ruiz, en ídem.
18. Idem ídem, de don Gumersindo Bercedo Pérez, en Bilbao.
19. Idem ídem, de don Nicasio Hierro Rodríguez, en Villanueva (Valderredible).
20. Idem ídem, de don Teófilo López Hierro, en ídem.
21. Idem ídem, de doña María García Somavilla, en ídem.
22. Idem ídem, de don Vicente Sánchez Allende, en ídem.
23. Idem ídem, de don Nicasio Hierro Rodríguez, en ídem.
24. Idem ídem, de don Teófilo López Hierro, en ídem.
25. Idem ídem, de doña Juana Andrés Muñoz, en ídem.
26. Idem ídem, de don Pedro Ruiz López, en Cabezón de la Sal.
27. Idem ídem, de herederos de Miguel Alonso, en Villaverde (Valderredible).
28. Idem ídem, de don Ramón Hoyos Ruiz, en Villanueva.
29. Idem ídem, de don Valentín Rodríguez Gómez, en ídem.
30. Idem ídem, de don Ramón Hoyos Ruiz, en ídem.
31. Idem ídem, de don Nicasio Hierro Rodríguez, en ídem.
32. Idem ídem, de don Anselmo Andrés Allende.
33. Idem ídem, de don Mateo Hierro Rodríguez, en Cubillo.
34. Idem ídem, de don Tomás Martínez Pérez, en Villanueva.
35. Idem ídem, de don Dionisio Sánchez Andrés, en ídem.
36. Idem ídem, de don Eugenio Bercedo Ruiz, en ídem.
37. Idem ídem, de don Amador Sánchez, en ídem.
38. Idem ídem, de don Luis Herrero González, en ídem.
39. Idem ídem, de doña Juana Andrés Muñoz, en ídem.
40. Idem, en Tierras de la Iglesia; de don Tomás Martínez Pérez, en ídem.
41. Idem ídem, de don Pedro Martínez Pérez, en ídem.
42. Idem ídem, de don Euhenio Bercedo Ruiz, en ídem.
43. Huerta, en ídem; de don Nicasio Hierro Rodríguez, en ídem.
44. Labrantío, en ídem; de doña Venancia Gómez Gómez, en Polientes.
45. Idem ídem, de don Valentín Rodríguez, en Villanueva.
46. Idem ídem, de don Froilán Peña Allende, en ídem.
47. Idem ídem, de don Nicolás Ruiz López, en ídem.
48. Idem ídem, de don Tomás García Martínez, ídem.
49. Idem ídem, de don Mateo Hierro Rodríguez, en Cubillo.
50. Prado, en ídem; de don Marcelino Rodríguez, en Otero.
51. Idem, en Tierras de la Presa, de don Valentín Rodríguez Gómez, en Villanueva.
52. Idem ídem, de doña Maximina Herrero Ruiz, en ídem.
53. Labrantío, en ídem de don Venancio Vandres Allende, en ídem.
54. Idem ídem, de don Facundo Gallejones Gómez, en ídem.
55. Idem ídem, de don Florencio Bercedo Martínez, en ídem.
56. Idem ídem, de don León Andrés Sánchez, en ídem.
57. Idem ídem, de don Marcos Gómez Pérez, en ídem.
58. Idem ídem, de don José Hoyos López, en ídem.
59. Idem, en Tierras So-Hevilla, de don Matías Peña López, en ídem.
60. Idem ídem, de don Santiago González Somovilla, en ídem.
61. Idem ídem, de don Ramón Hoyos Ruiz, en ídem.
62. Prado, en ídem, de don Dionisio Sánchez Andrés, en ídem.
63. Labrantío, en ídem, de don Orencio Serna, en La Lastra, Alfoz de Bricia (Burgos).
64. Idem ídem, de don Esteban Andrés López, en Villanueva (Valderredible).
65. Idem ídem, de don Tomás García Martínez, en ídem.
66. Idem ídem, de don José Hoyos López, en ídem.
67. Idem ídem, de herederos de Miguel Alonso, en Villaverde.
68. Idem ídem, de don José Hoyos López, en Villanueva.
69. Idem ídem, de don Gumersindo Bercedo, en Bilbao.
70. Idem ídem, de don Teófilo López Hierro, en Villanueva (Valderredible).
71. Idem, en El Hoyo, de don Facundo Gallejones Gómez, en ídem.
72. Idem ídem, de don Amador Sánchez Postigo, en ídem.
73. Idem ídem, de don Andrés Gómez Pérez, en ídem.
74. Idem ídem, de don Buenaventura Rodríguez Somovilla, en Susilla.
75. Idem ídem, de don Pedro Fernández Seco, en Villanueva.
76. Idem ídem, de don Aniano Ruiz Hoyos, en Susilla.
77. Idem ídem, de don Félix Corada, en Villanueva.
78. Idem ídem, de doña Eusebia Cuesta Ruiz, en Susilla.
79. Prado, en ídem, de doña Juana Millán López, en Aguilar (Palencia).
80. Labrantío, en ídem, de don Nicasio Hierro Rodríguez, de Villanueva (Valderredible).
81. Prado, en ídem, de don Gumersindo Bercedo Pérez, en Bilbao.
82. Idem ídem, de don Froilán Peña Allende, en Villanueva (Valderredible).
83. Idem ídem, de doña Melitona Rodríguez Somavilla, en Susilla.
84. Idem, en La Quebrantada, de don Pío Sánchez Fernández, en Villanueva.
85. Idem ídem, de don Anselmo Andrés Allende, en ídem.
86. Idem ídem, de don Manuel Cubría González, en Susilla.
87. Idem ídem, de los herederos de Miguel Alonso, en Villaverde.
88. Labrantío, en ídem, de don Vicente Sánchez Allende, en Villanueva.
89. Prado, en ídem, de don Nicasio Hierro Rodríguez, en ídem.
90. Idem ídem, de doña Angela Peña Andrés, en ídem.
91. Labrantío, en ídem, de don Froilán Peña Allende, en ídem.
92. Idem ídem, de Valentín Rodríguez Gómez, en ídem.
93. Idem ídem, de don Matías Peña Allende, en ídem.
94. Idem ídem, de don Isidoro Cabua Rodríguez, en Susilla.
95. Idem ídem, de doña Gregoria Ruiz Rodríguez, en ídem.
96. Idem ídem, de don Dionisio Sánchez Andrés, en Villanueva.
97. Idem ídem, de don José López Alonso, en ídem.
98. Idem ídem, de don Mauricio Fernández Corral, en Villamoñico.
99. Idem ídem, de don José Hoyos López, en Villanueva.
100. Idem ídem, de don Luis Ruiz Fernández, en Susilla.

101. Idem ídem, de don Florencio Bercedo Martínez, en Villanueva.
102. Idem ídem, de doña Gertrudis Ruiz Rodríguez, en Susilla.
103. Idem ídem, de don Eusebio Cuesta Ruiz, en ídem.
104. Idem, en El Hoyo, de don Eugenio González Gutiérrez, en ídem.
105. Idem ídem, de don Sebastián Fernández Rodríguez, en ídem.
106. Idem ídem, de don Sixto Arnáiz López, en Medineto (Las Rozas).
107. Idem ídem, de don Isidro Cabria Rodríguez, en Susilla (Valderredible).
108. Idem ídem, de don Marcos Gutiérrez Corada, en Mataporquera (Valdeolea).
109. Idem ídem, de doña Rosalía Pérez Calderón, en San Martín de Humada, Los Ordejones (Burgos).
110. Idem ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en Susilla (Valderredible).
111. Idem ídem, de don Narciso Ruiz Ruiz, en ídem.
112. Idem ídem, de don Gerardo Gómez y Gomez, en Villanueva.
113. Idem ídem, de don Narciso Ruiz Ruiz, en Susilla.
114. Idem, en La Serna, de don José Gómez Fernández, en ídem.
115. Idem ídem, de don Nicomedes Arena Cabria, en ídem.
116. Idem ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en ídem.
117. Prado, en ídem, de don Mateo Ruiz Martínez, en ídem.
118. Idem ídem, de doña Eusebia Cuesta Ruiz, en ídem.
119. Idem ídem, de don Narciso Ruiz Ruiz, en ídem.
120. Idem ídem, de don José González Fernández, en ídem.
121. Labrantío, en ídem, de don Román Gutiérrez Gutiérrez, en ídem.
122. Idem ídem, de doña Rufina Gómez, en ídem.
123. Idem ídem, de don Luis Ruiz Fernández, en ídem.
124. Idem ídem, de don Narciso Ruiz Ruiz, en ídem.
125. Idem ídem, de don Abundio Gutiérrez Rodríguez, en ídem.
126. Idem ídem, de don Manuel Moreno Miguel, en ídem.
127. Idem ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en ídem.
128. Prado, en Puente Revilla, de don Buenaventura Rodríguez Somavilla, en ídem.
129. Labrantío, en ídem, de don Bernabé Cuesta Rodríguez, en ídem.
130. Idem ídem, de doña Rufina Gómez, en ídem.
131. Prado, en ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en ídem.
132. Idem ídem, de don Narciso Ruiz y Ruiz, en ídem.
133. Labrantío, en ídem, de don Lorenzo Ruiz Cabria, en ídem.
134. Prado, en ídem, de don Eladio Rodríguez Gómez, en ídem.
135. Labrantío, en Soladero, de don Fabián Postigo Andrés, en San Victores (Valdeprado).
136. Idem ídem, de don Vicente Cabria González, en Susilla (Valderredible).
137. Idem ídem, de don Francisco González Rodríguez, en Barrio (Reinosa).
138. Idem ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en Susilla (Valderredible).
139. Prado, en ídem, de don Bernabé Cuesta Rodríguez.
140. Labrantío, en ídem, de don Buenaventura Rodríguez Somavilla, en ídem.
141. Idem ídem, de don Narciso Ruiz Ruiz, en ídem.
142. Idem ídem, de don Ramón Gutiérrez Gutiérrez, en ídem.
143. Prado, en ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho,
144. Labrantío, en Puente Mayor, de don Buenaventura Rodríguez Somavilla, en ídem.
145. Idem ídem, de doña Eusebia Cuesta Ruiz, en ídem.
146. Idem ídem, de doña Manuela García Rodríguez, en ídem.
147. Idem ídem, de don Florencio García Rodríguez, en ídem.
148. Idem ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en ídem.
149. Idem ídem, de don Manuel Cabria González, en ídem.
150. Idem ídem, de Herederos de don Constantino Rodríguez, en Puente, Valdegama (Palencia).
151. Idem ídem, de don Abundio Ruiz Rodríguez, en Susilla (Valderredible).
152. Idem ídem, de don Benito Ruiz Ruiz, en ídem.
153. Idem ídem, de don Isidoro Cabria Rodríguez, en ídem.
154. Prado en Entreríos, de don Sebastián Fernández Rodríguez, en ídem.
155. Labrantío, en ídem, de don Mauricio Calderón, en San Andrés.
156. Idem ídem, de don Manuel Moreno Miguel, en Susilla.
157. Idem ídem, de don Benito Ruiz Ruiz, en ídem.
158. Idem ídem, de don Ramón Ruiz Rodríguez, en ídem.
159. Idem ídem, de don Román Ruiz Rodríguez, en ídem.
160. Idem, en Casajera, de don Benito Ruiz Ruiz, en ídem.
161. Idem ídem, de don Ramón Ruiz Rodríguez, en ídem.
162. Idem ídem, de don Román Ruiz Rodríguez, en ídem.
163. Idem ídem, de don Rosendo Gutiérrez Macho, en ídem.
164. Idem ídem, de doña Eusebia Cuesta Ruiz, en ídem.
165. Idem ídem, de don Román Gutiérrez, en ídem.
166. Idem ídem, de doña Rufina Gómez, en ídem.
167. Idem ídem, de don Luis Ruiz Fernández, en ídem.
168. Erial en ídem, de don José González Fernández, en ídem.
169. Labrantío, en ídem de don José Herrero Martínez, en Lastrilla, Villaseca (Palencia).
170. Idem ídem, de don Francisco Arenas Fernández, en ídem.
171. Idem ídem, de doña Emilia Rodríguez López, en ídem.

Santander 21 de agosto de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CIRCULAR

Venciendo en primero de octubre de 1916 el cupón número 60 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 29 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, y el cupón número 101 de la Deuda del 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de septiembre próximo

se reciban por esta Delegación de Hacienda los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia.

Santander 21 de agosto de 1916.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro. 1437-244

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los cargos de fiscales municipales y sus suplentes que, con arreglo a la ley de Justicia municipal, deben ser provistos por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en la renovación ordinaria del año actual, que se hará efectiva el primero de enero de 1917 en los Municipios expresados a continuación, han sido solicitados por los señores siguientes:

PROVINCIA DE SANTANDER

Partido de Cabuérniga

Ayuntamiento de Tudanca.—Don Francisco Gutiérrez Cos solicita el cargo de fiscal; don Ceferino Ruiz Gutiérrez, el de suplente.

Partido de Castro Urdiales

Valle de Villaverde de Trucíos.—Don Isidro Pagola de Llagún solicita el cargo de fiscal.

Partido de Laredo

Junta de Voto.—Don Patricio Tabernilla Muela solicita el cargo de fiscal.

Valle de Liendo.—Don Indalecio Campillo Larrauri, el mismo cargo; don Valeriano Pérez Avendaño, el de suplente.

Partido de Potes

Potes.—Don Alvaro Fernández Pérez solicita el cargo de fiscal.

Vega de Liébana.—Don Miguel Soberón Casares, el mismo cargo; don Vicente Sánchez González, el mismo cargo.

Partido de Ramales

Valle de Ruesga.—Don Miguel Piedra García solicita el cargo de fiscal.

Valle de Soba.—Don Eloy Arenal Torre, el mismo cargo; don Leandro Torre Villanueva, el de suplente.

Partido de Reinosa

Valdeolea.—Don Jacinto Martínez González solicita el cargo de fiscal; don Julián González Gutiérrez, el mismo cargo.

Valdeprado del Río.—Don Antonio Fernández Campo, el mismo cargo; don José García Maté, el mismo cargo; don Bernardo Fernández García, el mismo cargo; don Tomás Mantilla Rodríguez, el de suplente.

Valderredible.—Don Benito Garrido Hernando solicita el cargo de fiscal; don Cirilo Corada González, el mismo cargo; don José Cuesta Calvo, el de suplente.

Partido de Santander (Oeste)

Santander (Oeste).—Don Enrique Alonso Iglesias solicita el cargo de fiscal.

Valle de Villaescusa.—Don Joaquín Agudo Solana, el mismo cargo.

Partido de Santoña

Miera.—Don Román Acebo Pérez solicita el cargo de fiscal; don Ramón Córceva, el de suplente.

Penagos.—Don Agustín Villegas Agudo solicita el cargo de fiscal.

Ribamontán al Monte.—Don Marcelino del Soto y López, el mismo cargo; don Arsenio Ruiz Setién, el mismo cargo; don Arturo Pérez Cuesta, el de suplente.

Solórzano.—Don Juan Fernández Aja solicita el cargo de fiscal.

Partido de San Vicente de la Barquera

Ruiloba.—Don Rodrigo Ruiz Pérez solicita el cargo de fiscal.

Valle de Valdáliga.—Don Enrique Gómez González, el mismo cargo; don Graciano González López, el mismo cargo; don Fernando Sañudo Caro López, el mismo cargo.

Partido de Torrelavega

Suances.—Don José María Valle Fuente solicita el cargo de fiscal; don Recaredo Cantolla Quintanilla, el mismo cargo.

Torrelavega.—Don José Velarde Blanco, el mismo cargo.

Partido de Villacarriedo

Villafufre.—Don Ramón Cobos Saro, solicita el cargo de fiscal.

Lo que, de orden del ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia, se hace público por medio del presente anuncio, con el fin de que puedan presentarse las observaciones o reclamaciones a que se refiere la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de 5 de agosto de 1907, dentro del plazo que la misma concede.

Burgos 21 de agosto de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 1441-245

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para explotación de las minas «Lorenza», «Mariuca», número 82, y «San Francisco», sitas en Cartes, el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

Providencia-decreto.—Santander 15 de julio de 1916. Visto el expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales para la explotación de las minas «Lorenza», «Mariuca», número 82, y «San Francisco», sitas en la municipalidad de Cartes, incoado por don Juan Correa López como director gerente de la Sociedad anónima Minas de Cartes, arrendataria y explotadora de dichas concesiones mineras.

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dichas minas dictada oportunamente por este Gobierno.

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicada en BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente a 31 de mayo de 1916, la lista de propietarios rectificadas, fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación, sin que ninguna se halle presentado.

Considerando que el informe del ingeniero actuario don Luis Salazar y el de la Comisión provincial de la excelentísima Diputación son favorables a dicha declaración, así como también el de la Jefatura de Minas,

Y considerando por cuanto antecede que es llegado el

momento de cumplir el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de las minas «Lorenza», Mariuca», número 82, y «San Francisco», por don Juan Correa López en nombre y representación de la Sociedad anónima Minas de Cartes.

De esta providencia-decreto podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 25 del reglamento, así como las correspondientes notificaciones a los interesados.—El Gobernador civil (firmado), Alonso Gullón. (Hay el sello del Gobierno civil).

Lo que se notifica a los interesados, por la presente copia, a los efectos legales.

Santander 21 de agosto de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odiozola.

Habiéndose presentado dentro del plazo legal por los respectivos interesados el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decretos de 2 y 16 de agosto corriente, ha tenido a bien aprobar los expedientes de registro minero nombrados «Rosita», número 14.089, de don Fernando María de Beraza; «Cuarta», número 14.091, de don Cesáreo Ortiz del Val; «Enriqueta», número 14.094, de don Elías Herrero Ceballos; «Manuelita», número 14.099, de don Silverio Gómez Gutiérrez; «Quinto Aumento a Secundina», número 14.129, de don Rafael Venero Abascal; «Luchana», número 14.146, de don Tomás Santurtun Burraco, y «Desierto», número 14.147, del mismo interesado; mandando extender el título de propiedad a favor de citados interesados respectivos cuando hayan transcurrido treinta días desde la presente publicación sin que se haya recurrido contra mencionados decretos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander 19 de agosto de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

No habiéndose presentado dentro del plazo legal por los respectivos interesados el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decretos del 2 y 16 de agosto corriente, ha tenido a bien decretar la cancelación de los registros mineros «Concha», número 14.132, de don Francisco Cumiá, y «Elena», número 14.080, de don Isidoro Ubierna, declarando nulos, fenecidos y sin recurso sus respectivos expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos consiguientes.

Santander 19 de agosto de 1916.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

VEDADO DE PESCA

Con fecha 13 de julio último ha sido comunicada a esta Jefatura una Real orden sobre veda de pesca en el río Nansa, dentro del término municipal de Herrerías. Dicha Real orden es como sigue:

«Al señor presidente de la Sección 2.^a del Consejo forestal comunico con esta fecha la Real orden siguiente: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Alcalde

presidente del Ayuntamiento de Herrerías, provincia de Santander, en su nombre, por acuerdo de dicha Corporación, solicitando se declare la veda de la pesca por dos años, en el río Nansa, dentro del citado término municipal;

Considerando que la petición está ajustada a los preceptos legales, hallándose debidamente razonados los motivos que le sirven de fundamento; pues resulta hecho probado que ha sufrido una extraordinaria disminución la pesca que en dicho río se encontraba en los años últimos;

Considerando que con la veda absoluta de la pesca será fácil perseguir a los infractores de la ley, estimándose que su efectividad durante el plazo de dos años es suficiente para conseguir el fin apetecido, puesto que el río tiene, según los informes emitidos, buenas condiciones para la cría y desarrollo de la trucha, que siempre ha existido, y para el salmón;

Visto lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente ley de Pesca fluvial y los artículos 34, 86 y 87 del Reglamento dictado para su ejecución y aprobado por Real decreto de 7 de julio de 1911.—S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Distrito forestal de Santander, con el dictamen de la Sección 2.^a del Consejo forestal y lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer:

1.^o Que se acceda a lo solicitado por el Ayuntamiento de Herrerías, provincia de Santander, declarándose, en su virtud, la veda absoluta de la pesca en el trozo del río Nansa comprendido dentro del término municipal de dicho pueblo.

2.^o Que la duración de la veda será de dos años, debiendo contarse dicho plazo desde la publicación de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander; y

3.^o Que por el Distrito forestal de la provincia de Santander deberán adoptarse las disposiciones procedentes a fin de que, tanto en el pueblo de Herrerías como por los colindantes, tenga la debida publicación esta resolución, para que en ningún caso pueda alegarse por nadie ignorancia o desconocimiento de ella, siendo a la vez preciso que se castigue con todo rigor las infracciones que puedan cometerse.»

Lo que, en cumplimiento de lo expuesto, se publica para general conocimiento.

Santander 31 de agosto de 1916.—El ingeniero jefe, José M. de Areyza.

Parque de Intendencia de Burgos

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quin-

ce minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón y sosa.

Bilbao.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón y sosa.

Santander.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón y sosa.

Palencia.—Harina de primera, idem todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem hulla, idem vegetal, leña, sal, paja larga, petróleo, jabón y sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes de septiembre.

Burgos 14 de agosto de 1916.—Vicente Franco.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.de.....de....

Firma y rúbrica

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primero y segundo trimestres del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—Dar posesión a los nuevos Concejales don Benigno Acebo Casuso, don Tomás Perea Begoña, don Victoriano Canales Riva, don José Madrazo Canales y don Valeriano Valdecilla Córdoba que, con los presentes que corresponde continuar, componen la nueva Corporación.

Nombrar Alcalde presidente a don Rafael Venero Abascal, primer teniente Alcalde a don Manuel Fernández Baldor, segundo teniente a don Victorino Palencia Lombana, regidor síndico a don Rosendo Setién Vélez y regidor interventor a don Benigno Acebo Casuso, tomando todos posesión de sus respectivos cargos.

DIA 8.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Designar las comisiones permanentes que, con arreglo al artículo 60 de la ley Municipal, ha de dividirse el Ayuntamiento.

Nombrar síndico suplente a don Victoriano Canales Riva y suplente del regidor interventor a don Santiago Pechero.

Aprobar la lista de mayores contribuyentes que, en unión de los señores Concejales, tienen derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores formada el día primero del actual.

Reunirse el Ayuntamiento el día de mañana para proceder al acto de la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual.

DIA 15.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Quedar enterado de la instancia de don Francisco Berrire García solicitando la variación de una servidumbre pública y nombrar una comisión para que informe con relación a los hechos que se refieren en dicha instancia.

Aprobar el alistamiento de mozos del reemplazo del año actual.

DIA 22.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado de la cantidad fijada a este Ayuntamiento en el reparto de contingente provincial para el año actual.

Aprobar el informe emitido por la Comisión nombrada para la instancia presentada por don Francisco Berrire sobre variación de una servidumbre con la modificación conveniente.

DIA 29.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado de la instancia de don Vicente Cagigal Ortiz solicitando la venta de un terreno del Estado y acordar pase a informe de la Junta administrativa de este pueblo.

Quedar enterado de la instancia de don Bernardino Gómez solicitando la venta de un terreno del Estado y acordar pase a informe de la Junta administrativa de dicho pueblo.

Fijar las secciones en que, con arreglo a lo que dispone el art. 66 de la ley Municipal, ha de dividirse el Ayuntamiento para el sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal.

Fijar como tipo de jornal regulador en esta localidad el de 2,75 pesetas para los efectos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

DIA 5 DE FEBRERO.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Aprobar como definitiva la lista electoral de los individuos que tienen derecho de sufragio para compromisarios en la elección de Senadores, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma y que se anuncie al público en la forma prevenida.

DIA 12.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, de fecha 31 de enero último, sobre la liquidación del presupuesto del año 1915 y acordar se remita la misma a los efectos prevenidos.

Quedar enterado de haber sido nombrado don Jesús Marco arrendatario de la cobranza del presupuesto y arbitrio provincial.

Aprobar el padrón de cédulas personales formado para

el corriente año y que se remita a la superioridad para su aprobación y demás efectos.

DIA 15.—Verificar el sorteo de los señores asociados que, en unión del Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo tercero de la ley municipal, y hacer saber al público y a los interesados el resultado del sorteo.

DIA 19.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Felicitar al ilustre patricio don Ramón Pelayo por la gracia concedida de S. M. honrándole con el título de Marqués de Valdecilla.

DIA 26.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Concurrir el día 5 del mes de marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Nombrar tallador de los mozos del actual reemplazo y anteriores a don Cándido Cruz Trueba, cabo licenciado del Ejército.

DIA 4 DE MARZO.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Designar los fieltos necesarios para la administración y recaudación de consumos en el año actual.

Designar los caminos regulares para la introducción y adeudo del impuesto de consumos.

DIA 11.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Designar en concepto de testigos por parte del Ayuntamiento para que depongan en los expedientes justificativos de excepciones a los padres de los mozos números 16 y 29 del sorteo para el reemplazo del año actual.

DIA 18.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Acordar reunirse el Ayuntamiento en el día de mañana para continuar el acto de clasificación y declaración de soldados.

Nombrar comisionado por el Ayuntamiento para el acto de exenciones ante la Comisión mixta al Secretario del mismo.

DIA 25.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

DIA 1.º DE ABRIL.—Quedar enterada la Corporación de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Quedar enterado del presupuesto carcelario que remite el presidente de la Junta del partido formado para el año actual.

DIA 8.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Quedar enterado de la circular del señor Gobernador civil, fecha 28 de marzo último, sobre vacunación y revacunación de los habitantes de este Municipio, ordenando al inspector municipal de sanidad proceda a cumplir lo que se previene.

DIA 15.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

DIA 22.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

DIA 29.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Quedar enterado de la circular del señor Gobernador civil, fecha 15 del corriente mes, y suministrar los datos que en la misma se reclaman.

DIA 6 DE MAYO.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

Requerir al rematante de los arbitrios municipales para

que ingrese en Depositaria municipal el importe del segundo trimestre del año actual.

DIA 13.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Autorizar al señor Alcalde-presidente para que se suscriba la instancia y mensaje que se dirige al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que se le conceda a S. M. el Rey la gran Cruz de Beneficencia, según proposición del Ayuntamiento de Lemona.

Remitir a la Junta Administrativa de este pueblo para que informe la instancia de don Ricardo Fernández y Fernández solicitando la venta en subasta pública de un terreno del Estado.

Quedar enterado de la instancia de don Dámaso Fernández Lavín solicitando la adjudicación de un terreno sobrante de vía pública y designar la Comisión que ha de informar en dicha instancia.

Quedar enterado de la instancia de don Manuel Fernández Ortiz solicitando la adjudicación de un terreno sobrante de vía pública y designar la comisión que ha de informar en dicha instancia.

Autorizar a don Francisco Berrire para que cierre una servidumbre antigua por haber proporcionado en sustitución otra más cómoda.

Quedar enterado de haberse constituido la fianza de 7.500 pesetas en títulos de la Deuda Interior por don César Cagigal para responder del cargo de depositario de fondos de este Ayuntamiento en la persona de don José Llama Sierra.

DIA 20.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

DIA 27.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado de la renuncia que hace don Pedro Lavín Abascal del cargo de presidente de la Junta administrativa del pueblo del Bosque.

DIA 3 DE JUNIO.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Extender los libramientos de los empleados municipales para sus haberes del primer trimestre del año actual y a favor de don Antonio Cobo Perojo por haberlo adelantado de orden del Ayuntamiento los libramientos siguientes: Uno por valor de 1.315,50 pesetas, otro por valor de 905,13 pesetas, otro por valor de 185 pesetas, otro por valor de 1.315,50 pesetas, otro por valor de 905,13 pesetas, otro por valor de 185 pesetas, otro por valor de 25 pesetas por conceptos de consumos, presupuesto provincial y suscripciones del año actual.

DIA 10.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

DIA 17.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Extender un libramiento a favor de don Leopoldo Delgado por valor de cincuenta pesetas por alquiler de un coche para conducir un herido al Hospital provincial.

DIA 24.—Quedar enterado de la correspondencia y B. O. recibidos desde la fecha de la última sesión.

Quedar enterado del fallo de la Comisión mixta, declarando exceptuado del servicio en filas al mozo Manuel Solar Raba, número ocho del sorteo para el reemplazo de 1914.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal, se extiende la presente visada por el señor Alcalde en Entrambasaguas a 1.º de agosto de 1916.—El Secretario, Agustín Quintanal.—V.º B.º, el Alcalde, Rafael Venero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Juan María Gómez Casanueva, propietario y vecino de Beranga, contra la herencia yacente de doña Josefa Gómez Velasco, sobre reclamación de diez mil pesetas de principal, intereses vencidos hasta la muerte de la deudora doña Josefa Gómez Velasco, importantes cuatro mil seiscientos noventa y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, y tres mil pesetas más que se calculan necesarias para costas y gastos, el señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del Distrito del Oeste de Santander, por providencia de esta fecha, acordó requerir a las personas que se crean en el caso de representar dicha herencia, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del autorizante los títulos de propiedad de los bienes embargados, que son las participaciones que corresponden a doña Josefa Gómez Velasco en las fincas de la manzana de casa número cuatro antiguo y tres moderno de la calle de Puerta la Sierra, de esta ciudad, en la forma que se describen en las escrituras de catorce de octubre de mil novecientos seis y veintisiete de diciembre de mil novecientos diez.

Y por vía de requerimiento a mencionadas personas que se crean con derecho a referida herencia, con apercibimiento que, de no presentar mencionados títulos, les pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial, Juan Castrillo.

Don Justiniano Fernández Campa, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el procurador don Facundo Escudero, en nombre de don Pablo Pereda y Elordi, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución de la excelentísima Diputación provincial de esta capital, fecha 10 de mayo último, revocatoria de otra anterior, por virtud de la cual se establecía en el reglamento del Hospital la facultad en favor de los médicos de guardia para ascender a médicos de visita en las vacantes que hubiere, y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a 19 de agosto de 1916.—Justiniano F. Campa.—P. S. M., José Luis García. 1439-245

Don Justiniano Fernández Campa, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta capital.

Hago saber: Que por el letrado don Leandro Mateo Fontecha, en nombre de don Dionisio Erasún Jiménez, se ha promovido recurso contencioso-administrativo contra una resolución de la excelentísima Diputación provincial de esta capital, fecha 10 de mayo último, revocatoria de otra anterior, por virtud de la cual se establecía en el reglamento del Hospital la facultad en favor de los médicos de guardia para ascender a médicos de visita en las vacantes que hubiere, y se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Santander a 19 de agosto de 1916.—Justiniano F. Campa.—P. S. M., José Luis García. 1438-244

Don José Sánchez Verdeja, Juez municipal de Peñarrubia. En providencia de esta fecha ha acordado la citación de Ceferino Suárez García, cuya residencia actual se ignora, para que el día nueve de septiembre próximo, y hora de las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado municipal, situado en Linares, a la celebración del juicio de faltas, señalado para ese día, en virtud de denuncia formulada contra dicho individuo por sustracción de efectos a Antonio Arronti, advirtiéndole que, de no concurrir, le pasará el perjuicio consiguiente.

Peñarrubia 19 de agosto de 1916.—El Juez, José Sánchez Verdeja.

El tribunal municipal del distrito del Oeste de esta ciudad ha mandado citar a Honorio Martínez González, de diez y seis años, peón, y vecino que ha sido de esta capital, cuyo paradero se ignora, para que el día primero de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado municipal sito en San Francisco, 23, 3.º, a la celebración del juicio que contra él se sigue en virtud de sumario remitido de la Superioridad, por hurto de cinc.

Se le apercibe que de no comparecer le pasará el perjuicio a que haya lugar.

Santander 22 de agosto de 1916.—El Secretario, Pedro Velasco. 1442-245

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les conengan.

Alfoz de Lloredo 16 de agosto de 1916.—Lorenzo de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

En cumplimiento de la Real orden del excelentísimo señor Ministro de Fomento, fecha 27 de marzo de 1915, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 17 de junio del mismo año, se anuncia el extravío de la póliza número 1.453.869, de «La Equitativa», de los Estados Unidos, Sociedad de Seguros sobre la vida, emitida en Nueva York con fecha 31 de mayo de 1905, sobre la vida de don Raimundo Urruti Garay y por el capital de pesetas 20.000, más el 25 por 100 de todas las primas recibidas por la Sociedad, bajo el plan de valores garantizados y primas divididos, vida en 20 pagos anuales con acumulación de 20 años, con la fecha de registro de primero de mayo de 1905.

Si en el término de 30 días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección, en Madrid, de la expresada Sociedad, establecida en el palacio de la calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.